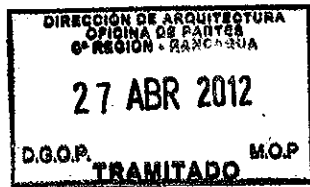


ESTUDIO: "CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA" comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins.



REF. : Contratación por Trato Directo, para la Normalización y Regularización del proyecto, acuerdo a la nueva norma sísmica.

RANCAGUA, 13 ABR. 2012

VISTOS :

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136/2006.
- El Art. 58° del Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El DS MOP. N° 564 de 09/08/2007, delega funciones al Director Nacional de Arquitectura.
- Las Resoluciones DA. MOP N° 102 de 04/11/2010. que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales.
- Res. DA. MOP. N° 567 de 28/04/2011, que designa al suscrito como Director Regional Subrogante de la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Convenio Mandato de fecha 30 de diciembre 2011, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Nacional, aprobado por Res. DA. Nac. N° 1591 de 30/12/2011, que encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución asociada al proyecto "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua"
- La nueva Normativa Sísmica establecida en los DS N° 60° de fecha 02/11/2011 y DS N° 61 de 02/11/2011
- Oficio D.E.N. N° 048 de 13-03-2012, de la Fiscalía Nacional, certifica disponibilidad presupuestaria año 2012 para el proyecto de inversión.
- El Ord. DER N° 57 de 15/03/2012, Director Ejecutivo Regional Fiscalía de O'Higgins, solicita contratación directa.
- La Carta de fecha 29-02-2012 de la Consultora Robertson Arquitectos Asociados Ltda., que presenta el presupuesto por los trabajos a realizar.
- Código BIP N° 30058405-0



CONSIDERANDO:

- Qué, es indispensable efectuar la normalización y regularización del diseño a las nuevas exigencias de la norma sísmica vigente.
- Que, mediante el Ord. DA. Nac. N° 306 de fecha 09/04/2012, se autorizó la contratación bajo el sistema de Trato Directo para la normalización y regularización del Diseño en cuestión.
- Qué, el Diseño del proyecto "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua", fue desarrollado por la Consultora Robertson Arquitectos. Asociados Ltda.

- Que, es conveniente que el consultor Robertson Arquitectos Asociados Ltda., efectuó la normalización y regularización, ya que es responsable del Diseño de los proyectos de arquitectura, cálculo y especialidades de la Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua.
- Qué, el Mandante autorizó los recursos para efectuar la contratación de la Normalización y Regularización al proyecto a las nuevas exigencias.

RESUELVO (EXENTA)

RES. DA. Región de O'Higgins N° 159 /

1. TRANSCRIBASE Y APRUÉBASE: el Convenio Ad-Referéndum de fecha 12 de Abril de 2012, para la contratación por el Sistema de Trato Directo para la Normalización y Regularización del Diseño del Proyecto "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua", celebrado entre el Director Regional (s) de Arquitectura MOP Región de O'Higgins y la Consultora Robertson Arquitectos Asociados Ltda., Rut N° 77.145.870-K, por la suma de \$ 19.375.749.- (IVA incluido), cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA NORMALIZACION
REGULARIZACION DE PROYECTO NOMINADO:**

"CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA"

En Rancagua a 12 de Abril de 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional señor H. **ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO**, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "**La Dirección**" por una parte y por otra, la Consultora **ROBERTSON ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.**, R.U.T. N° 77.145.870-k, representado legalmente por don **EUGENIO ROBERTSON COO**, Cédula de Identidad N° 7.304.886-9, domiciliado en calle Polonia N° 285 Oficina C Las Condes, en adelante "**el Consultor**", se suscribe el siguiente Convenio para Normalizar y Regularizar de acuerdo a la nueva norma sísmica el Proyecto de Diseño denominado "**CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA**", Código BIP N° 30058405-0, encargada por el Ministerio Público a la Dirección de Arquitectura, según Convenio Mandato suscrito con fecha 30/12/2011:

01) Encargo

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 30/12/2011, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la Consultora **ROBERTSON ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.**, quien acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta de fecha 29 de febrero 2012 a desarrollar en forma completa, total, oportuna e integral, la Normalización y Regularización a la nueva norma sísmica el Diseño del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA**" a través del Sistema de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) Los DS N° 60 de fecha 02/11/2011 sobre la modificación a la Norma de Hormigones y DS N° 61 de fecha 02/11/2011, sobre modificación a la Norma Sismo Resistente.;
- c) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad – Referéndum.

- d) La orden de la Fiscalía Nacional en su Oficio N° 048 del 13/03/2012;
- e) La Autorización del Director Nacional (s) de Arquitectura en el Ord, 306 de 09/04/2012.
- f) La Orden de ejecución para regularización de proyecto, mediante Sistema de Trato Directo.
- g) El presupuesto de la Consultora que asciende a \$ 19.375.749.- (IVA incluido) y demás antecedentes administrativos
- h) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso de normalización y regularización del Diseño para el proyecto "**Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua**" los que el Consultor se obliga a observar durante todo el desarrollo del diseño.

03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante dos estados de pagos de un 40% y 60% respectivamente.

El contrato se dará por iniciado una vez que la resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum de Normalización y Regularización del Diseño a la Norma Sísmica, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins. Tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994). El incumplimiento de lo anterior estará afecto a las sanciones que determine el (Decreto MOP. N° 48/1994).

04) Monto Contrato:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor mediante el Sistema de Trato Directo, el desarrollo de la Normalización y Regularización del Diseño para el Proyecto "**Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua**", materia de este Convenio Ad- Referéndum, cuyo presupuesto de la Consultora se adjunta, asciende a la suma total de **\$19.375.749.- (Diez y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve pesos)**, impuestos incluidos y sin reajustes

05) Garantía de Contrato:

El Consultor deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 55° del Decreto N°48/1994, una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del **Ministerio Público Región de O'Higgins**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 (seis) meses, contabilizado desde la fecha de emisión de la boleta.

La boleta bancaria de garantía deberá identificar el nombre del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Resolución DA. Región de O'Higgins, que aprueba el presente Convenio, indicando también, el número y fecha de dicha resolución y establecerá taxativamente el concepto por el cual fue tomada.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución DA. Región de O'Higgins, que apruebe la Liquidación final de Contrato.

06) Plazo de Ejecución:

El plazo de desarrollo de los trabajos, para la Normalización y Regularización del diseño descrito, encomendados por este convenio, será de **(60)** días corridos, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en conformidad al Art. 50° inciso segundo del Decreto MOP. N° 48/1994, referido al plazo del desarrollo del diseño.

07) Financiamiento:

Los trabajos que se contratan, se imputarán a recursos provenientes de Aportes Ministerio Público años 2012 (DS. Ministerio de Hacienda N° 123 de 30/01/2012)

08) Estados de Pago:

De acuerdo al Art. 82° del Decreto MOP. N° 48/1994, la cancelación se hará en dos estados de pago: el primero de un 40% del valor total del contrato y el segundo y (último) estado de pago, de un 60% del valor total del contrato.

09) Los trabajos serán recibidos y calificados de acuerdo a lo establecido en el Art. 93° del Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores.

Será responsabilidad del Consultor, en el supuesto que resulten modificaciones al Diseño por la Normalización y Regularización a realizar, la de entregar, en la entrega definitiva, junto con los antecedentes técnicos del proyecto, el Certificado del Anteproyecto aprobado (Art. 5.1.5. O.G.U. y C.), otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, El pago, tanto de Derechos Municipales por concepto de aprobación de anteproyecto, como de los Revisores Independientes, será efectuado y de cargo del Consultor.

Independiente a la entrega final, que consta de tres expedientes (Mandante, Serplac y Dirección de Arquitectura), el Consultor deberá entregar además las carpetas con los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso Municipal de Edificación, las que contendrán la siguiente documentación:

Carpeta Expediente Permiso Municipal

Solicitud firmada por el propietario y el Arquitecto Proyectista, con los siguientes antecedentes:

- Listado de todos los planos numerados y documentos que conformen el expediente, firmado por el Consultor-Arquitecto proyectista y especialistas según sea el caso.
- Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.
- Indicar las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto, en su caso.
- Listado de profesionales competentes que han intervenido en los proyectos.
- Comprobante de aprobación de anteproyecto, indicando fecha y número de su aprobación, más planos timbrados.
- Fotocopia de Certificado de Informes Previos vigentes.
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación, completo.
- Certificado de Factibilidad de dación de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.
- Patente al día del Arquitecto e Ingeniero.
- Fotocopia título de los profesionales.
- Planos de Arquitectura, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (artículo 5.1.6.) N° 7, firmados.
- Planos de estructura y memoria de cálculo, según artículo 5.1.6. y 5.1.7. firmados.
- Especificaciones técnicas. Firmadas.
- Presupuesto oficial, firmado por profesional responsable.

- Cuadro de superficies y cálculo de carga de ocupación de acuerdo a los artículos 5.1.6. y 5.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuadro de Resistencia al fuego.
- Medidas de Control y gestión de calidad, orientadas a garantizar la buena calidad del proyecto a construir.
- Levantamiento topográfico.
- Informe favorable del Revisor Independiente arquitectura del proyecto terminado.
- Informe favorable del Revisor de Cálculo Estructural.
- Estudio de Impacto Vial, con respuesta de solución.
- Los revisores Independientes serán obligatorios.

10) Multas:

Se consideraran todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en especial las por incumplimiento de plazos o desacatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

11) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta completar el 5% del valor total convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Las retenciones no se podrán canjear por boletas de garantías.

12) Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto Sr. Guido Silva Pérez., al Ingeniero Civil Sr. Jorge Rosales Flores, como Inspector Fiscal Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

13) Discrepancias e interpretaciones:

Toda discrepancia entre los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas en primera instancia, por el Director Regional de Arquitectura región de O'Higgins o en su efecto, por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.

14) Representantes:

La personería de don Esteban Gonzalez Carcamo, Director Regional Subrogante de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 567 de 28/04/2011.

La personería de don **EUGENIO ROBERTSON COO**, cédula de identidad N° 7.304.886-9, para comparecer en representación de la Consultora Robertson Arquitectos Asociados Ltda., consta según escritura pública de fecha 23/01/2009 Rep. 193 de 2009 en la Notaria . Camilo Valenzuela Riveros de Santiago.

El presente Convenio AD-Referéndum para la Contratación por el Sistema de Trato Directo, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.

EUGENIO ROBERTSON COO
Arquitecto

Rep. Robertson Arquitectos Asociados Ltda.

H. ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto

Director Regional (s) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins

HEGC/GBC

Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local Rancagua
Rancagua Abril-2012

2.- **APRUEBASE**, el Presupuesto de la Consultora Robertson Arquitectos Asociados Ltda. (Rut N° 77.145.870-k), ascendente a la suma de \$ 19.375.749.- IVA incluido, para el desarrollo de la Normalización y Regularización del proyecto conforme a la nueva norma sísmica.

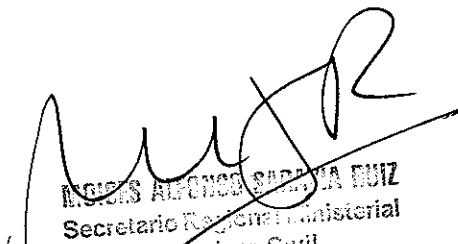
3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Consultora deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum, para Contratación por el Sistema de Trato Directo, transcrito en la presente resolución, suscrito con esta Dirección Regional.

4.- **EL CONSULTOR** deberá presentar una boleta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Dcto. MOP. N° 48/94) y al Convenio que se aprueba.

5.- **PLAZOS**: El plazo de desarrollo de los trabajos de Normalización y Regularización será de 60 (sesenta) días corridos, contabilizados desde el día que la presente Resolución, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

6.- **PROTOCOLIZACION**: Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto MOP.N°48/1994.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

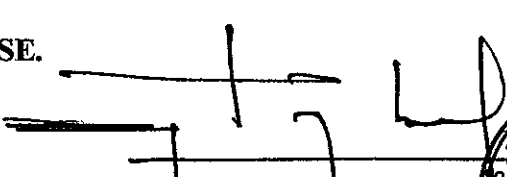

INGENIERO ALCANTARA QUIZ
Secretario Regional Ministerial
Ingeniero Civil
Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS

HEGC/GBC

DISTRIBUCION:

- Fiscalía Regional MOP.
- A. Contratos DA.
- Jefa GIP DA.
- Inspector Fiscal de Proyectos (gsp/jrf)
- Consultor Robertson Arquitectos Asociados Ltda.

Proceso N° 568772 /
Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua


H. ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto
Director Regional (s) de Arquitectura
MOP - Región de O'Higgins



**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA NORMALIZACION
REGULARIZACION DE PROYECTO NOMINADO:**

"CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA"

En Rancagua a 12 de Abril de 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional señor H. **ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO**, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "**La Dirección**" por una parte y por otra, la Consultora **ROBERTSON ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.**, R.U.T. N° 77.145.870-k, representado legalmente por don **EUGENIO ROBERTSON COO**, Cédula de Identidad N° 7.304.886-9, domiciliado en calle Polonia N° 285 Oficina C Las Condes, en adelante "**el Consultor**", se suscribe el siguiente Convenio para Normalizar y Regularizar de acuerdo a la nueva norma sísmica el Proyecto de Diseño denominado "**CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA**", Código BIP N° 30058405-0, encargada por el Ministerio Público a la Dirección de Arquitectura, según Convenio Mandato suscrito con fecha 30/12/2011:

01) Encargo

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 30/12/2011, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la Consultora **ROBERTSON ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.**, quien acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta de fecha 29 de febrero 2012 a desarrollar en forma completa, total, oportuna e integral, la Normalización y Regularización a la nueva norma sísmica el Diseño del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA**" a través del Sistema de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) Los DS N° 60 de fecha 02/11/2011 sobre la modificación a la Norma de Hormigones y DS N° 61 de fecha 02/11/2011, sobre modificación a la Norma Sismo Resistente.;
- c) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad – Referéndum.
- d) La orden de la Fiscalía Nacional en su Oficio N° 048 del 13/03/2012;
- e) La Autorización del Director Nacional (s) de Arquitectura en el Ord, 306 de 09/04/2012.
- f) La Orden de ejecución para regularización de proyecto, mediante Sistema de Trato Directo.
- g) El presupuesto de la Consultora que asciende a \$ 19.375.749.- (IVA incluido) y demás antecedentes administrativos
- h) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso de normalización y regularización del Diseño para el proyecto "**Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua**" los que el Consultor se obliga a observar durante todo el desarrollo del diseño.

03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante dos estados de pagos, de un 40% y 60% respectivamente.

El contrato se dará por iniciado una vez que la resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum de Normalización y Regularización del Diseño a la Norma Sísmica, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins. Tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994). El incumplimiento de lo anterior estará afecto a las sanciones que determine el (Decreto MOP. N° 48/1994).

04) Monto Contrato:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor mediante el Sistema de Trato Directo, el desarrollo de la Normalización y Regularización del Diseño para el Proyecto "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua", materia de este Convenio Ad- Referéndum, cuyo presupuesto de la Consultora se adjunta, asciende a la suma total de **\$19.375.749.- (Diez y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve pesos)**, impuestos incluidos y sin reajustes

05) Garantía de Contrato:

El Consultor deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 55° del Decreto N°48/1994, una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del **Ministerio Público Región de O'Higgins**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 (seis) meses, contabilizado desde la fecha de emisión de la boleta.

La boleta bancaria de garantía deberá identificar el nombre del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Resolución DA. Región de O'Higgins, que aprueba el presente Convenio, indicando también, el número y fecha de dicha resolución y establecerá taxativamente el concepto por el cual fue tomada.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución DA. Región de O'Higgins, que apruebe la Liquidación final de Contrato.

06) Plazo de Ejecución:

El plazo de desarrollo de los trabajos, para la Normalización y Regularización del diseño descrito, encomendados por este convenio, será de **(60)** días corridos, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en conformidad al Art. 50° inciso segundo del Decreto MOP. N° 48/1994, referido al plazo del desarrollo del diseño.

07) Financiamiento:

Los trabajos que se contratan, se imputarán a recursos provenientes de Aportes Ministerio Público años 2012 (DS. Ministerio de Hacienda N° 123 de 30/01/2012)

08) Estados de Pago:

De acuerdo al Art. 82° del Decreto MOP. N° 48/1994, la cancelación se hará en dos estados de pago: el primero de un 40% del valor total del contrato y el segundo y (último) estado de pago, de un 60% del valor total del contrato.

09) Los trabajos serán recibidos y calificados de acuerdo a lo establecido en el Art. 93° del Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores.

Será responsabilidad del Consultor, en el supuesto que resulten modificaciones al Diseño por la Normalización y Regularización a realizar, la de entregar, en la entrega definitiva, junto con los antecedentes técnicos del proyecto, el Certificado del Anteproyecto aprobado (Art. 5.1.5. O.G.U. y C.), otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, El pago, tanto de Derechos Municipales por concepto de aprobación de anteproyecto, como de los Revisores Independientes, será efectuado y de cargo del Consultor.

Independiente a la entrega final, que consta de tres expedientes (Mandante, Serplac y Dirección de Arquitectura), el Consultor deberá entregar además las carpetas con los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso Municipal de Edificación, las que contendrán la siguiente documentación:

Carpeta Expediente Permiso Municipal

Solicitud firmada por el propietario y el Arquitecto Projectista, con los siguientes antecedentes:

- Listado de todos los planos numerados y documentos que conformen el expediente, firmado por el Consultor-Arquitecto proyectista y especialistas según sea el caso.
- Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.
- Indicar las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto, en su caso.
- Listado de profesionales competentes que han intervenido en los proyectos.
- Comprobante de aprobación de anteproyecto, indicando fecha y número de su aprobación, más planos timbrados.
- Fotocopia de Certificado de Informes Previos vigentes.
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación, completo.
- Certificado de Factibilidad de dación de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.
- Patente al día del Arquitecto e Ingeniero.
- Fotocopia título de los profesionales.
- Planos de Arquitectura, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (artículo 5.1.6.) N° 7, firmados.
- Planos de estructura y memoria de cálculo, según artículo 5.1.6. y 5.1.7. firmados.
- Especificaciones técnicas. Firmadas.
- Presupuesto oficial, firmado por profesional responsable.
- Cuadro de superficies y cálculo de carga de ocupación de acuerdo a los artículos 5.1.6. y 5.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuadro de Resistencia al fuego.
- Medidas de Control y gestión de calidad, orientadas a garantizar la buena calidad del proyecto a construir.
- Levantamiento topográfico.
- Informe favorable del Revisor Independiente arquitectura del proyecto terminado.
- Informe favorable del Revisor de Cálculo Estructural.
- Estudio de Impacto Vial, con respuesta de solución.
- Los revisores Independientes serán obligatorios.

10) Multas:

Se consideraran todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en especial las por incumplimiento de plazos o desacatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

11) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta completar el 5% del valor total convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Las retenciones no se podrán canjear por boletas de garantías.

12) Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto Sr. Guido Silva Pérez., al Ingeniero Civil Sr. Jorge Rosales Flores, como Inspector Fiscal Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

13) Discrepancias e interpretaciones:

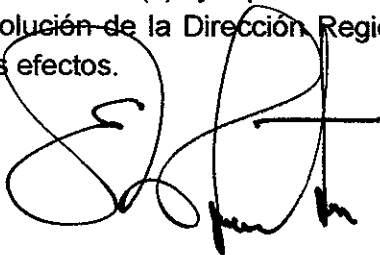
Toda discrepancia entre los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas en primera instancia, por el Director Regional de Arquitectura región de O'Higgins o en su efecto, por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.

14) Representantes:

La personería de don Esteban Gonzalez Carcamo, Director Regional Subrogante de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 567 de 28/04/2011.

La personería de don EUGENIO ROBERTSON COO, cédula de identidad N° 7.304.886-9, para comparecer en representación de la Consultora Robertson Arquitectos Asociados Ltda., consta según escritura pública de fecha 23/01/2009 Rep. 193 de 2009 en la Notaria Camilo Valenzuela Riveros de Santiago.

El presente Convenio AD-Referéndum para la Contratación por el Sistema de Trato Directo, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.



EUGENIO ROBERTSON COO
Arquitecto

Rep. Robertson Arquitectos Asociados Ltda.



H. ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto,
Director Regional (s) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins



HEGC/GBC

Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local Rancagua
Rancagua Abril-2012

Vucap

Base

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 AGO. 2007

DELEGA ATRIBUCIONES EN LA
DIRECTORA NACIONAL DE
ARQUITECTURA DEL MOP.

SANTIAGO, - 9 AGO 2007

DIVISION
TOMA RAZON Y REGISTRO
REGISTRADO

VISTOS

: La Ley N° 18.575 que fija las Bases Generales de la Administración del Estado, el DFL MOP N° 850 de 1998, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206 de 1960; el Decreto MOP N° 1.093 de 30 de septiembre de 2003, que aprueba el nuevo reglamento de montos de contratos de obras públicas y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Que, es necesario racionalizar y agilizar las atribuciones que tiene la Directora Nacional de Arquitectura para resolver sobre contratos de obras públicas, cuando estos se refieran a obras realizadas exclusivamente por mandato de otros servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o regionalizados, municipalidades, el fondo social y el fondo nacional de desarrollo regional.

SUBSECRETARIA DE CO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 5 SEP 2007

564

DECRETO N° _____

Delegase en la Directora Nacional de Arquitectura la facultad establecida en la letra C) Disposiciones Generales N° 1 del DS MOP N° 1093 de 30.09.03, de otorgar el V° B° para los contratos de ejecución de obras públicas y de estudios, proyectos y asesorías que se convengan por cotización privada, sin trámite previo, de propuesta pública, por trato directo, administración delegada o administración directa, en los casos en que legalmente procedan estos sistemas, debiendo la Dirección Regional respectiva, previo a la preparación de los documentos de licitación del contrato, solicitar la probación de una orden de ejecución de obra o consultoría, con la correspondiente justificación y obtener la conformidad de su jefatura,

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

31 AGO 2007

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
FISCAL

EDUARDO BITRAN COLODRO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MRM/mep.



ORD.: N° **306**

ANT.: Ord. N° 136 de 22.03.12 Dirección Reg. de Arquitectura, Reg. de O'Higgins. Orden de Ejecución para Regularización de Proyecto.

MAT.: Obra: "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua". Autoriza Trato Directo y adjunta Orden de Ejecución para Regularización de Proyecto con V°B°

INCL.: Orden de Ejecución para Regularización de Proyecto (Original) con V°B° del Director Nacional de Arquitectura.

SANTIAGO, 09 ABR. 2012

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA.

A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE O'HIGGINS.

Mediante Ord., en antecedente, se solicita V°B° para contratar por Trato Directo la adecuación a la norma sísmica del proyecto para la obra "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua", contratada por el sistema de pago contra recepción.

Al respecto, se anexa en original la Orden de Ejecución para Regularización de Proyecto con V°B° del suscrito, conforme a lo dispuesto en el D.S. MOP N° 564 de 2007, en consideración que se trata de un mandato y a fin de que se efectúen las gestiones tendientes a la citada contratación del consultor Robertson Arquitectos y Asociados. Ltda. por un monto que asciende a \$ 19.375.749 y con un plazo de 60 días.

Saluda atentamente a Ud.,

Director Nacional de Arquitectura.
Subrogante.

JAMES FRY CAREY
ARQUITECTO
Director Subrogante
ARQUITECTURA MOP

FCM/JFC/JLF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Div. Edificación Pública.
 - Depto. de Normas y Procedimientos.
 - Of. de Partes D.A.
- Proceso **565 3738/**

Dirección Regional de Arquitectura.
Región de O'Higgins
Fecha de Ingreso: **11 ABR. 2012**



136

ORD. : _____/

REF. : Obra "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua"
- Dcto. MOP. N° 564/2007

MAT. : Solicita autorización para contratar por el sistema de Trato Directo.

INC. : - Oficio Fiscalía N° 57/2012.
- Presupuesto consultor.
- Orden de ejecución de regularización de proyecto.

RANCAGUA,

22 MAR. 2012

A : SR. DIRECTOR NACIONAL (S) DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP,
REGION DE O'HIGGINS

1.- Como es de su conocimiento, la puesta en vigencia de la nueva Normativa Sísmica, establecida en los DS N° 60 y 61 ambos de fecha 02/11/2011, ha requerido de la regularización de los proyectos de diseño con términos anteriores a la puesta en vigencia de la normativa.

2.- Ha sido el caso del proyecto denominado "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua", el cual fue desarrollado por el Consultor Robertson Arqtos. Como es aconsejable que la regularización sea ejecutada por el consultor responsable del proyecto de arquitectura y estructuras, para su revisión y adecuación a la nueva norma sísmica, es que solicito a Ud. el V° B°, de acuerdo a lo establecido en el Decreto MOP. N° 564 de 09/08/2007, con el fin de contratar mediante Trato Directo la normalización del mencionado proyecto.

2.- Puedo indicar a Ud. que se cuenta con la aprobación del financiamiento por parte del Ministerio Público y el presupuesto de los honorarios del consultor Robertson Arqtos. que ascienden a la suma de \$ 19.375.749.- en un plazo de 60 días para la regularización y normalización del proyecto.-

Saluda atentamente a Ud.

H. ESTEBAN GONZÁLEZ GARGANO
Arquitecto
Director Regional (s) de Arquitectura
MOP - Región de O'Higgins



HEGV/CBC

Distribución:

Destinatario

- Jefe GIP DA. Región de O'Higgins
- A. Contratos D.A., Región de O'Higgins

Proceso N°

3622792 ✓

30/03/12

R-156

ORDEN DE EJECUCION PARA REGULARIZACION DE PROYECTO

ACCIÓN GUBERNAMENTAL (marque con una "x" su elección)			
Ejecución Obra	_____	Estudio	<u>X</u> _____
Proyecto	<u>X</u> _____	Asesoría	_____

TIPO DE CONTRATO (marque con una "x" su elección)	
Cotización Privada sin Trámite Previo de Propuesta Pública	_____ Trato Directo <u>X</u> _____
Administración Delegada	_____ Administración Directa _____

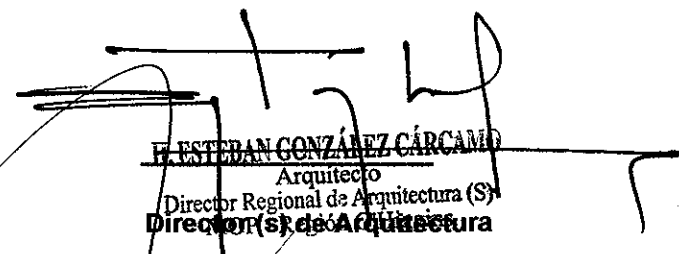
DIRECCION SOLICITANTE DEL MOP.	Dirección de Arquitectura
---------------------------------------	---------------------------

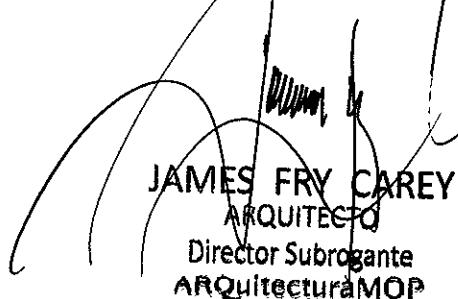
NOMBRE DEL CONTRATO
"CONSTRUCCION FISCALIA REGIONAL Y FISCALIA LOCAL DE RANCAGUA"

DESCRIPCION GENERAL (marque con una "x" acción a describir)			
Obra	_____	Estudio	<u>X</u> _____
Proyecto	<u>X</u> _____	Asesoría	_____
<p>En cumplimiento a la nueva Normativa Sísmica (DS N° 60 de 02/11/2011 y 61 de 02/11/2011), y con el fin de regularizar el Diseño del Proyecto denominado "Construcción Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Rancagua", el cual se encuentra desarrollado por el Consultor Robertson Arqts., requiere una regularización en su proyecto de estructura y por ende de arquitectura. En conformidad al Mandato de ejecución de obra, suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección de Arquitectura MOP., en su artículo primero letra a) sugiere la contratación, mediante trato directo con el consultor responsable del proyecto de arquitectura para su revisión y adecuación a la nueva norma sísmica.</p> <p>Para ello se cuenta con la conformidad y el presupuesto (\$ 19.375.749.-) del Consultor Robertson Arqts, para desarrollar en sesenta días la regularización del proyecto en cuestión, de acuerdo a la Normativa vigente.</p> <p>La presente Orden de Estudio y desarrollo del proyecto de estructura, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el Decreto MOP. N° 564 de 09/08/2007</p>			

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION:	60 días
-------------------------------------	---------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN U.T.M:	495,0623179 UTM
--	-----------------


ESTEBAN GONZÁLEZ CÁRCAMO
 Arquitecto
 Director Regional de Arquitectura (S)
 Director (S) de Arquitectura


JAMES FRY CAREY
 ARQUITECTO
 Director Subrogante
 ARQUITECTURA MOP

OFICIO DER N° 57 - 2012

ANT : Oficio DEN N° 048/2012.

MAT : Solicita contratación directa.

RANCAGUA, 15 de Marzo de 2012.

DE : JUAN PABLO DIAZ-MUÑOZ G.
DIRECTOR EJECUTIVO REGIONAL
FISCALIA REGIONAL DE O' HIGGINS

A : ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MOP REGIÓN DE O'HIGGINS

Junto con saludarle cordialmente y a través del presente, me permito enviar a Ud., copia de nuestro Oficio DEN N° 048/2012 fechado 13 de marzo de 2012, que certifica la actual disponibilidad de recursos presupuestarios con los que cuenta el Ministerio Público, a fin de avanzar en las labores de ajuste del diseño de nuestro proyecto de inversión "Construcción Fiscalía Regional y Local de Rancagua".

Conforme a lo anterior, me permito solicitar a Ud., tenga a bien generar las gestiones tendientes a la contratación directa del Consultor del Proyecto, y que se refieren a los trabajos de adecuación conforme a la nueva normativa sísmica DS N° 61 de 2011, a la brevedad posible.

Sin otro particular atentamente,



JUAN PABLO DÍAZ-MUÑOZ G.
DIRECTOR EJECUTIVO REGIONAL
FISCALIA REGIONAL DE O'HIGGINS

JPD-M/CSB/pvr.

DISTRIBUCIÓN

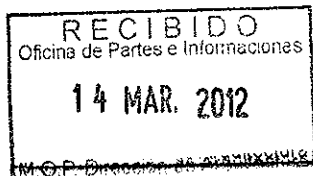
- Sr. Esteban González Cárcamo Director Regional de Arquitectura.
- Archivo Gabinete Regional

Dirección Regional de Arquitectura
Región de O'Higgins
Fecha de Ingreso : 16 MAR. 2012

FISCALÍA REGIONAL O'HIGGINS
ALCÁZAR N° 121 PISO 5° RANCAGUA - FONO (72) 208603 - FAX (72) 208608

OFICIO D.E.N. N° 048/2012

ANT.: Ord. N° 02 de fecha 5 de enero de 2012 de Jefe División Planificación y Coordinación, MOP-DA.



MAT.: Certifica disponibilidad presupuestaria año 2012 para proyecto de inversión "Construcción Fiscalía Regional y FL Rancagua", Código BIP N° 30058405-0.

Santiago, 13 de marzo de 2012

**DE : SRA. MARCELA NEIRA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)
MINISTERIO PÚBLICO**

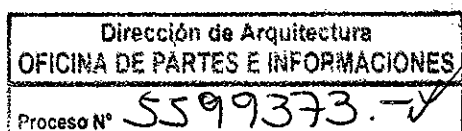
**A : SR. ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Por el presente Oficio certifico que el presupuesto vigente del Ministerio Público para el año 2012, contempla recursos para el proyecto de inversión denominado "**Construcción Fiscalía Regional y FL Rancagua**", de conformidad a las imputaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Partida 23, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 31, Ítem 02 (Miles \$)				
BIP	Denominación	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Costo Anual
30058405-0	Construcción Fiscalía Regional y FL Rancagua	41.781	1.162.000	1.203.781

Los fondos disponibles para este proyecto fueron identificados mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 123, de fecha 30 de enero de 2012, tomado razón por la Contraloría General de la República el día 29 de febrero de 2012 y totalmente tramitado con fecha 1 de marzo de 2012.

Hago presente a UD. que el costo total de la ejecución de obra de este proyecto, contemplado por el Ministerio Público, según Convenio Mandato de fecha 30 de diciembre de 2011, asciende a la suma total de **M\$ 2.833.777.-** (dos mil ochocientos treinta y tres millones setecientos setenta y siete mil pesos), de los cuales **M\$ 41.781.-** (cuarenta y un millones setecientos ochenta y un mil pesos) corresponden a consultorías, **M\$ 6.588.-** (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) a gastos administrativos y **M\$ 2.785.408.-** (dos mil setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ocho mil pesos) corresponden a obras civiles.

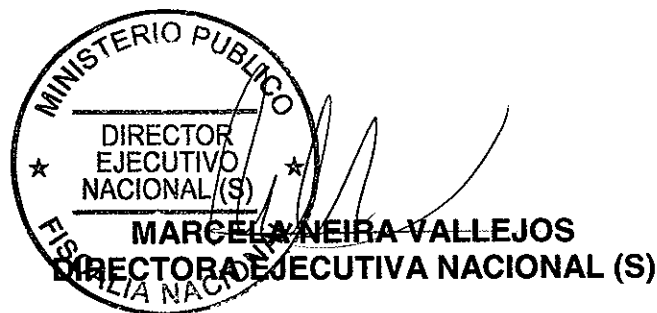


Respecto al concepto de obras civiles, se encuentran actualmente disponibles e identificados por el Ministerio de Hacienda la suma arriba indicada, quedando el saldo remanente sujeto a futuras disponibilidades presupuestarias, de acuerdo a lo expresado en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que si las circunstancias y avances que experimente esta obra lo ameritan, el Ministerio Público realizará las gestiones pertinentes para solicitar y disponer de mayores recursos durante el presente año.

Asimismo, se deja constancia que la suma de **M\$ 6.588.-** (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos), correspondiente a los gastos administrativos por esta ejecución de obra, fueron pagados en el mes de diciembre del año 2011.

Extiendo el presente certificado para los fines que procedan, dentro de los límites presupuestarios previstos en el Decreto anteriormente singularizado.

Saluda atentamente a UD.,



MNV/SDS/MP/PA/co/sac

I. FN N° No ray.

I. UI N° 001.

C.c.: Jefa División de Planificación y Coordinación D.A.

Director Ejecutivo Regional - Fiscalía Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional.

Directora Unidad de Infraestructura - Fiscalía Nacional.

Archivo.

RobertsonArqtos

Polonia 285 Oficina C, Las Condes
Fono : 206-3094 - Fax : 246-0147

Santiago, 29 de Febrero de 2012
26/2012

Señor
Esteban González Cárcamo
Director Regional de Arquitectura (S)
MOP Región de O'Higgins
Presente

Estimado Señor González

Por medio de la presente, formalizamos el presupuesto por adecuar el proyecto "Construcción Fiscalía Regional y FL Rancagua", adjudicado a nuestra Consultora según la Res. Exenta N° 274 del 05 de Julio del año 2010, emitido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, tramitada por la Oficina de Partes de la misma Dirección de Arquitectura con fecha 26 de Julio 2010 respecto de cómo afecta el cambio normativo de la Norma Sismica "DECRETO MINVU N° 117 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2011", modificada posteriormente por el DS N° 61 de Diciembre del 2011.

La modificación al DS N° 117 indica que para suelos clasificados como 1 o 2, no es necesario ejecutar sondajes de 30 metros y sondaje de 15 metros de profundidad con perforación rotatoria para exploraciones geotécnicas con objeto de obtener la medición de la velocidad de propagación de la onda de corte V_s . pero el mecánico de suelos estima necesario rehacer el informe de mecánica y hacer una medición de velocidad de propagación de ondas de corte.

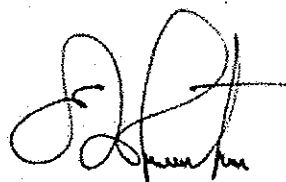
Esta nueva normativa va a obligar a que el proyecto de cálculo ya entregado se valide, por lo tanto será necesario revisar la nueva modelación estructural y esto generará cambios menores en la geometría de muros, fundaciones, columnas y vigas, para lo cual se debe rehacer láminas del proyecto estructural y esto conlleva actualizar los proyectos de arquitectura y especialidades.

Respecto de las especialidades tales como proyecto sanitario, climatización, electricidad y pavimentación, el diseño geométrico estructural sólo afectaría los planos entregados si estas modificaciones son mayores, pero nuestro ingeniero calculista estima que no será así.

Para mayor claridad, detallamos una estimación de costos y plazos de ejecución del restudio y modificación de proyectos:

PROYECTO	MONTO UF	PLAZO ENTREGA
Sondaje mecánica de suelos	250 UF	20 días
Modelación y cambios proyecto estructural	120 UF	30 días
Nuevo retimbraje planos Revisor de Cálculo	20 UF	7 días
Correcciones proyecto arquitectura	250 UF	30 días
Correcciones proyectos especialidades	150 UF	30 días
Ploteos, copias de planos y documentos	75 UF	4 días
TOTALES	865 UF	60 días
VALOR UF 29/02/2012 = \$ 22.399,71		\$19.375.749

Lo saluda atentamente.



Eugenio Robertson Coo
Arquitecto U. de .Ch.
Robertson Arqtos. Y Asoc. Ltda
erobertson@robertson-arqtos.cl

Con Copia: - Archivo
- Carpeta

Certificado de Vigencia para Consultores

Santiago, 09 de Abril de 2012

Reg. N° 4768

El Departamento de Registro de Contratistas y Consultores del Ministerio de Obras Públicas certifica que el Consultor **ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LTDA.**, RUT : **77145870-K**, se encuentra vigente en el Registro en las siguientes especialidades y categorías, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Reglamento:

1.1.	General (Desarrollo Multidisciplinario)	Tercera
1.2.	Urbana y Regional	Tercera
1.3.	De Sistemas de Transporte	Tercera
6.1.	Obras de Arquitectura	Segunda
6.3.	Urbanismo	Tercera
6.4.	Monumentos Nacionales	Tercera
7.3.	Inspección de Obras de Edificación	Tercera


ERIKA VELEZ PEÑALOZA
Jefe Depto. de Registros
De Contratistas y Consultores
D.G.O.P. - M.O.P.

Departamento de Registro
Ministerio de Obras Públicas